



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD EXPRES

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
VIGENCIA 2013

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena, Noviembre del 2013



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



Contralor Distrital de Cartagena de Indias: MARIO ANDRÉS FELIZ MONSALVE

Equipo Directivo:

**FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA
GERMAN HERNANDEZ OSORIO**

Equipo Auditor:

**TATIANA YANETH BERRIO CARABALLO
GUILLERMO SEGUNDO SIERRA PEREZ**



TABLA DE CONTENIDO

		Página
1	CARTA DE CONCLUSIONES	04
2	RESULTADO DE AUDITORIA	08
3	ANEXOS	



Cartagena de Indias D.T. y C.

Doctor

CARLOS CORONADO YANCES

Secretario General

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Ciudad.

Asunto: Carta de Conclusiones.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Express a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, Secretaría General, Vigencia 2013, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y efectividad, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias. La responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contiene el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.



OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA.

Verificar la debida utilización de los recursos públicos en los contratos Nos.0340-13, 0389-13, 0388-13 y 0375-13, suscrito entre la SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS e INVESAKK LTDA y CONTROLES EMPRESARIALES LTDA; cuyos objetos son los siguientes:

Suministrar elementos de ferretería en general, necesario para la realización de mantenimientos a los bienes muebles e inmuebles del Distrito de Cartagena de Indias o administración local y la adquisición de licencia para la modernización y puesta al día de la plataforma tecnológica de herramientas de software Microsoft para estaciones de trabajo y servidores de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Verificar que la adquisición de las licencias para la modernización y puesta al día de la plataforma tecnológica de herramientas de software Microsoft, teniendo en cuenta las variables de integridad, disponibilidad, efectividad, eficiencia, legalidad, seguridad.
- Verificar las etapas pre-contractuales, contractuales, pos-contractual.
- Analizar los precios de mercado para determinar posibles sobrecostos en la adquisición de las licencias y el suministro de elementos de ferretería en general.
- Comparar las características de la licencia que estaba funcionando con las nuevas adquiridas por la Secretaría General del Distrito de Cartagena a través de los contratos mencionados.
- Evidenciar el grado de funcionamiento de las licencias y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los contratistas.
- Realizar los trasladados de hallazgos a las instancias competentes si se llegaren a presentar.
- Reportar los beneficios de control obtenidos durante el proceso auditor.

MARCO LEGAL.

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 734 de 2012
- Demás Decretos Reglamentarios



COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN.

Contrato: 375-388-389-2013 –UAC

Clase de Contrato: Contrato de Compra Venta

Contratista: Controles Empresariales Ltda

NIT: 800058607-2

Valor: \$896.000.000.

Objeto: Adquisición de licencias para la modernización y puesta al día de la plataforma tecnológica de herramientas de software Microsoft para estaciones de trabajo y servidores de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

Plazo: 15 días.

En desarrollo de la revisión del Contrato N° 375-388-389 -2013, suscrito entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y Controles Empresariales Ltda, se analizó en la Cláusula Quinta, que se estableció que el contratista deberá realizar las migraciones necesarias de las plataformas actuales de correo electrónico y mensajería instantánea a las versiones adquiridas; realizará la implementación de la plataforma de Microsoft de inventario de hardware y software en los equipos de la Alcaldía; realizará la transferencia de conocimientos necesaria en la instalación y operación de las herramientas de software instaladas, a un mínimo de 10 ingenieros del área de Informática de la Alcaldía de Cartagena; realizar 5 charlas de sensibilización de la plataforma adquirida a los funcionarios de la Alcaldía de Cartagena.

Los estudios previos, se fundamentan en la necesidad de adquirir el licenciamiento de los equipos en aras de modernizar las herramientas de software actuales de la administración, así mismo, indica que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias cuenta con 900 equipos de cómputo unidos al dominio los cuales requieren la renovación inmediata de licencias de Microsoft.

Realizadas las respectivas revisiones, se concluye lo siguiente:

El artículo 267 de la Constitución Política, determina que el control fiscal es una función pública que en este caso ejerce la Contraloría Distrital de Cartagena, vigilando la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen bienes o fondos de la Nación. En este sentido, la vigilancia de la gestión fiscal se circunscribe en el ejercicio de un control a la gestión y de resultados, al contrato No.0389-13, 0388-13 y 0375-13, suscrito entre el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y CONTROLES EMPRESARIALES LTDA; evidenciándose que en la Oficina Asesora de Informática se recibió el licenciamiento de Microsoft sin haberse instalado en los servidores ni en las 900 estaciones de trabajo; así mismo, no se han efectuado pagos ni anticipos por este concepto, tal como se establece en la constancia enviada por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática. Por lo anterior, no se logra verificar la debida utilización de los recursos públicos en la ejecución del contrato como lo establece el objetivo general de la auditoría.



Contrato: N° 340 de 2013

Clase de Contrato: Suministro

Contratista: INVESAKK LTDA

Valor: \$396.964.395

Objeto: Suministro de elementos de ferretería en general, necesarios para la realización de mantenimientos a los bienes muebles e inmuebles del Distrito de Cartagena de Indias o aquellos donde ejerza funciones la administración Distrital.

Se recibe y analiza el contrato, concluyendo lo siguiente:

CD: 340 de fecha 25 de abril de 2013, por valor de \$396.964.395, rubro: Materiales y suministros.

RP: 1182 del 29 de julio de 2013. Por valor de \$347.159.249.

Se evidencia ficha técnica, donde se detallan la descripción del elemento y el estimado en unidad y cantidad.

Igualmente se denota en el expediente el análisis de conveniencia, oportunidad, estudios y documentos para la selección del contratista (Necesidad que satisface la contratación, descripción del tipo, objeto, plazo, valor y forma de pago del contrato a realizar, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación, análisis que soporta el valor estimado del contrato, documentación y requisitos habilitantes, justificación de los factores de selección, tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles, análisis de garantías y acuerdos y tratados internacionales).

Proyecto de pliego de condiciones y la respuesta a las observaciones presentadas.

Resolución No 4803 del 09 de julio de 2013 "Por medio del cual se da apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía No Subasta inversa SG-SASI-001-2013, en la cual se anexa el respectivo cronograma.

Pliego de condiciones definitivos.

Cartas de presentación de la ofertas, pólizas de cumplimiento, cámara de comercio, formulario único de registro tributario, organigrama, ficha técnica de los proponentes.

Resolución No 5264 del 19 de julio de 2013 "Por medio del cual se adjudica proceso de selección por Subasta Inversa SG-SASI-001-2013". El contrato se suscribió el día 19 de julio de 2013.

Es de gran importancia resaltar que el hecho de no haberse realizado hasta el cierre del presente proceso auditor pago alguno relacionado a los contratos No 0340-13, 0389-13, 0388-13 y 0375-13 suscrito entre la Secretaria General del Distrito de Cartagena de Indias e INVESAKK LTDA y CONTROLES EMPRESARIALES LTDA, no es posible alcanzar el logro del objetivo general del presente proceso auditor, debido a que está relacionado con la debida utilización de los recursos y al no haber pago no podríamos conceptualizar la utilización de los recursos públicos; más sin embargo se conceptualizará sobre los objetivos específicos descritos en el respectivo Memorando de Asignación.



Igualmente se precisa que no se ha realizado ninguna entrega de insumos relacionado al presente objeto contractual.

De otra parte se analizó la necesidad que satisface la contratación, de lo que se resalta que el Distrito de Cartagena requiere mantener condiciones óptimas los bienes muebles e inmuebles donde funcionan las oficinas de las distintas dependencias de la Alcaldía Mayor, realizando mantenimientos en distintas áreas como eléctrica, plomería, albañilería, entre otros; como en el almacén de la Alcaldía Mayor no existen suficiente cantidades de elementos de ferretería para el mantenimiento de los bienes muebles, requieren la contratación de estos elementos.

CONCLUSIONES:

- Se presentaron solo dos proponentes, del proceso antes mencionado, INVESAKK LTDA y FERRETERIA RAMIREZ E HIJOS.
- Ganador de la Subasta inversa presencial fue INVESAKK LTDA.
- El hecho de no haberse realizado hasta el cierre del presente proceso auditor pago alguno relacionado a los contratos No 0340-13, 0389-13, 0388-13 y 0375-13 suscrito entre la Secretaria General del Distrito de Cartagena de Indias e INVESAKK LTDA y CONTROLES EMPRESARIALES LTDA, no es posible alcanzar el logro del objetivo general del presente proceso auditor ,debido a que está relacionado con la debida utilización de los recursos y al no haber pago no podríamos conceptualizar la utilización de los recursos públicos; más sin embargo se conceptualizará sobre los objetivos específicos descritos en el respectivo Memorando de Asignación.
- No se ha realizado ningún pedido efectivamente entregado relacionado al objeto del contrato No 0340-13; por lo tanto no existir pago de ninguna clase, como lo estipula la cláusula tercera del respectivo contrato.
- La Empresa Controles Empresariales Ltda, no ha presentado los documentos para tramitar el pago al contrato de compra venta N°375-388-389-2013-UAC.

PLAN DE MEJORAMIENTO

En desarrollo de la presente auditoría, no se establecieron hallazgos administrativos.

Atentamente,

MARIO ANDRÉS FELIZ MONSALVE

Contralor Distrital.

Proyectó: Comisión de Auditoría.

Revisó: German Hernández Osorio-Coordinador Sector Gestión Pública y Control.
Fernando David Niño Mendoza-Director Técnico de Auditoría Fiscal.



2. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Vigencia 2012

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	--	
2. DISCIPLINARIOS	--	
3. PENALES	--	
4. FISCALES	--	
• Obra Pública		
• Prestación de Servicios	--	
• Suministros	--	
• Convenios, Consultoría y Otros	--	
• Gestión Ambiental	--	
• Estados Financieros	--	
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	--	

PRESUNTAS OBSERVACIONES

No existen observaciones toda vez que a la fecha no se han efectuado pagos o anticipos de los contratos en mención.